



**RESOLUCIÓN COMPLEMENTARIA A LA RESOLUCIÓN DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2020 DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ, DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A LA MODERNIZACIÓN Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS PYMES COMERCIALES Y ARTESANAS DE ANDALUCÍA PARA EL EJERCICIO 2020.**

**(PYMES COMERCIALES, MODALIDAD C)**

Examinadas las solicitudes y documentación presentadas al amparo de la convocatoria para el ejercicio 2020 de las subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva destinadas a la modernización y mejora de la competitividad de las pymes comerciales y artesanas de Andalucía, efectuada mediante Resolución de 26 de junio de 2020 de la Dirección General de Comercio (BOJA número 125 de 1 de julio de 2020), y reguladas en la Orden de 7 de mayo de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la modernización y mejora de la competitividad y a promover el relevo generacional de las pymes comerciales y artesanas (BOJA Extraordinario núm. 24 de 11 de mayo de 2020), y en base a los siguientes

**HECHOS**

PRIMERO.- Con fecha 1 de julio de 2020 se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, la Resolución de 26 de junio de 2020 de la Dirección General de Comercio por la que se convocan para el ejercicio 2020, las subvenciones a conceder, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la modernización y mejora de la competitividad de las pymes comerciales y artesanas de Andalucía.

SEGUNDO.- Una vez examinadas las solicitudes y, tras comprobar que algunas de ellas no reunían los requisitos exigidos por las bases reguladoras, con fecha 28/10/2020 se publica Acuerdo para que, en un plazo de diez días, fueran subsanadas las faltas o deficiencias o acompañasen la documentación preceptiva señaladas en Anexo a dicho Acuerdo.

TERCERO.- Una vez transcurrido el plazo de subsanación y, mediante Resolución de fecha 16/11/2020 fueron declarados el desistimiento y la inadmisión tanto de las solicitudes presentadas fuera de plazo, como de las formuladas por las personas o entidades que carecían de los requisitos establecidos en las bases reguladoras, y de las que tenían por objeto actividades no subvencionables. Asimismo, fueron adoptadas las resoluciones de archivo de las solicitudes cuyas deficiencias no fueron subsanadas en el correspondiente trámite. Esta resolución puso fin a la vía administrativa, con la posibilidad de interponer, en el plazo de un mes a partir de su publicación en la página web de la Consejería, Recurso de Reposición ante el órgano competente.

Edificio "Junta de Andalucía"  
Plaza de Asdrúbal, s/n.- 2ª Planta. 11008 Cádiz  
Teléfonos: 660205808 - 647752016



FIRMADO POR	ALBERTO GABRIEL CREMADES SCHULZ	10/05/2021	PÁGINA 1/9
VERIFICACIÓN	BndJAV8V445GQJ6LTRHK59JSFB3SEX	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



TERCERO.- Con fecha 30/11/2021, tiene entrada en el Registro de la Delegación Territorial (N.º de registro 202099908882845) escrito de presentación de recurso de reposición contra la Resolución de desistimiento e inadmisión de fecha 16/11/2020, por parte de Dª ANA BELÉN VARGAS ROSADO, respecto del expediente n.º PYC2020CA1390128, sobre el cual el servicio de Comercio emite informe desestimatorio con fecha 28/12/2021, el cual es remitido para su valoración al Servicio de Legislación y Recursos de la Dirección General de Comercio de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades.

CUARTO.- Las solicitudes que, cumpliendo los requisitos, se encontraban correctamente cumplimentadas, fueron evaluadas por la Comisión técnica de valoración designada al efecto mediante Resolución de esta Delegación Territorial de fecha 17 de julio de 2020, en base a los criterios objetivos de valoración de las solicitudes establecidos en el artículo 17 de las bases reguladoras. Los resultados de la valoración se concretaron en el informe emitido con fecha 2 de diciembre de 2020. En virtud del informe de la Comisión Técnica de Valoración, este órgano instructor formuló con fecha 14/12/2020 Propuesta definitiva de resolución, que fue sometida al preceptivo trámite de fiscalización previa, tras lo que se procedió a la publicación de la Resolución de Concesión en la página web de la Consejería con fecha 30/12/2020, de la cual la recurrente ANA BELÉN VARGAS ROSADO resulta excluida al no quedar acreditado el cumplimiento de los requisitos para ser beneficiaria en el momento de dictarse la Resolución de Concesión.

QUINTO.- Con fecha 12/02/2021 es remitida al Servicio de Comercio por parte del Servicio de Legislación y Recursos de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, **Resolución estimatoria** del recurso de reposición interpuesto por Dª ANA BELÉN VARGAS ROSADO, de fecha 11/02/2021.

SEXTO.- En virtud de la Resolución estimatoria del recurso presentado, se procede a evaluar el expediente PYC2020CA1390128 por la Comisión Técnica de Valoración designada al efecto mediante Resolución de esta Delegación Territorial de fecha 17 de julio de 2020, en base a los criterios objetivos de valoración de las solicitudes establecidos en el artículo 17 de las bases reguladoras. Los resultados de la valoración se concretaron en el informe emitido con fecha 17/03/2021, donde fueron adjudicados a la solicitante Dª ANA BELÉN VARGAS ROSADO un total de 31 puntos.

SÉPTIMO.- En virtud de la estimación de los supuestos solicitados por la recurrente y a lo dispuesto en el informe técnico de valoración, se procede a modificar el anexo I del listado de personas y entidades beneficiarias publicado en la Resolución de Concesión de fecha 30/12/2020, incluyendo en la misma el expediente PYC2020CA1390128, correspondiente a la solitante Dª ANA BELÉN VARGAS ROSADO.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

### PRIMERO.- ÓRGANO CON COMPETENCIA PARA RESOLVER

El órgano competente para la resolución del procedimiento de concesión de estas subvenciones es la persona titular de la Delegación Territorial con competencia en materia de comercio y artesanía de la provincia en la que tenga el domicilio el establecimiento donde se vaya a desarrollar el proyecto solicitado, de conformidad con lo establecido en el artículo 18.4 de las bases reguladoras. En el caso de empresas que desarrollen únicamente comercio on-line y el proyecto no se vaya a desarrollar en un establecimiento físico, la com-

Edificio "Junta de Andalucía"  
Plaza de Asdrúbal, s/n.- 2ª Planta. 11008 Cádiz  
Teléfonos: 620915895-600141903-616993592-682739573



FIRMADO POR	ALBERTO GABRIEL CREMADES SCHULZ	10/05/2021	PÁGINA 2/9
VERIFICACIÓN	BndJAV8V445GQJ6LTRHK59JSFB3SEX	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



petencia se atribuye a la provincia donde generen empleo y en el caso de empresas que desarrollen comercio ambulante, se atribuye la competencia a la provincia en la que tenga el mayor número de autorizaciones municipales de actividad.

#### SEGUNDO.- RÉGIMEN JURÍDICO.

Las subvenciones concedidas se registrarán por las bases reguladoras aprobadas mediante Orden de 7 de mayo de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la modernización y mejora de la competitividad y a promover el relevo generacional de las pymes comerciales y artesanas (BOJA Extraordinario núm. 24 de 11 de mayo de 2020) y el régimen jurídico especificado en el artículo 2 de dichas bases reguladoras.

En base a los hechos y fundamentos de derecho descritos y demás disposiciones de general y pertinente aplicación, en uso de las competencias delegadas de conformidad con lo establecido en el artículo 18.4 de las bases reguladoras, esta Delegación Territorial

### RESUELVE

PRIMERO. Modificación del anexo de entidades beneficiarias y objeto de la subvención.

Se modifica la relación de entidades y personas beneficiarias publicada en Resolución de concesión de 30/12/2020 cuyo orden de prelación de los solicitantes se adapta al nuevo resultado de valoración tras la inclusión de la beneficiaria ANA BELÉN VARGAS ROSADO (Anexo I).

SEGUNDO: debido a la existencia de crédito suficiente, no existen personas o entidades suplentes (Anexo II).

Notifíquese la presente Resolución, significando que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente Recurso de Reposición ante este órgano en el plazo de un mes, o ser impugnada ante la Sala competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124, en relación con el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa, respectivamente.

En Cádiz, a la fecha de la firma electrónica.

#### EL DELEGADO TERRITORIAL

**Fdo: ALBERTO GABRIEL CREMADES SCHULZ**

Edificio "Junta de Andalucía"  
Plaza de Asdrúbal, s/n.- 2ª Planta. 11008 Cádiz  
Teléfonos: 620915895-600141903-616993592-682739573



FIRMADO POR	ALBERTO GABRIEL CREMADES SCHULZ	10/05/2021	PÁGINA 3/9
VERIFICACIÓN	BndJAV8V445GQJ6LTRHK59JSFB3SEX	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## Anexo I

**RELACIÓN DE PERSONAS Y ENTIDADES INTERESADAS QUE CUMPLEN LOS REQUISITOS EXIGIDOS Y OBTIENEN UNA PUNTUACIÓN SUFICIENTE PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIAS DE LA SUBVENCIÓN**
**PYMES COMERCIALES MODALIDAD C**

N.º EXPEDIENTE	CIF ENTIDAD	DENOMINACIÓN ENTIDAD	PUN- TUACIÓN OB- TENE- R	CONCEP- TOS SUB- VENCIONA- DOS <sup>1*</sup>	IMPORTE SOLICITA- DO (€)	PRESUPUES- TO ACEPTA- DO (€) <sup>2</sup>	SUBVEN- CIÓN (€)	% SUBVEN- CIÓN SOBRE PUESTO ACEPTADO	IMPORTE ANTICIPO (€)	RESTO (€)	OBSERVACIONES
PYC2020-CA1388330	**5878**	JUAN VENTURA IGLESIAS GRANADO	36	C.1 C.3	18.306,28	8.132,00 C1: 750,00 C3: 7.382,00	7.318,80	90%	3659,40	3659,40	ACTUACIÓN EXCLUIDA NO SUBVENCIONABLE: -gastos gestión arrendamiento: 1.250 € ACTUACIÓN EXCLUIDA: presupuesto subsa- nado Emilio Calatayud no desglosa IVA, sin referencia, no diferencia zonas: 7.642,76 €.
PYC2020-CA1387152	***6967**	ENCARNACIÓN ÁLVAREZ COR- DÓN	31	C.2 C.3 C.4	21.344,03	15.676,19 C2:790,91 C3:12.175,28 C4: 2.710	14.108,56	90%	7.054,28	7.054,28	ACTUACIÓN EXCLUIDA NO SUBVENCIONABLE: sistema alarma y seguridad 1.329 €. ACTUACIÓN EXCLUIDA: no se corrigen errores del presupuesto 23 en subsanación: 4.338,84 €.
PYC2020-CA1390128	***3697**	ANA BELÉN VARGAS ROSADO	31	C.1 C.2	22.114,02 €	18.768,59	16.891,73	90%	8.445,86	8.445,87	ES CORREGIDA DE OFICIO LA DISTRIBUCIÓN DE LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

- 1 . Ver tabla adjunta en Anexo III
- 2 . Importe de la inversión a realizar por la empresa aceptada tras la evaluación de la solicitud (IVA EXCLUIDO)

Edificio "Junta de Andalucía"  
Plaza de Asdrúbal, s/n.- 2ª Planta. 11008 Cádiz  
Teléfonos: 660205808 - 647752016

FIRMADO POR	ALBERTO GABRIEL CREMADES SCHULZ	10/05/2021	PÁGINA 4/9
VERIFICACIÓN	BndJAV8V445GQJ6LTRHK59JSFB3SEX	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

N.º EXPEDIENTE	CIF ENTIDAD	DENOMINACIÓN ENTIDAD	PUN- TUACIÓN OB- TENCIONADA	CONCE- PTOS SUB- VENCIONA- DOS *	IMPORTE SOLICITA- DO (€)	PRESUPUES- TO ACEPTA- DO (€)	SUBVEN- CIÓN (€)	% SUBVEN- CIÓN SOBRE PRESU- PUESTO ACEPTADO	IMPORTE ANTICIPO (€)	RESTO (€)	OBSERVACIONES
			C.3 C.4			C.1.: 2.450,00 C.2.: 8.811,00 C.3.: 2.520,00 C.4.: 4.987,59					a) Actuación "Tarima flotante", "Forrado de pared" y "Falso techo de madera" se solicitan incorrectamente en Actuación C.3. (se incluyen en Actuación C.2). Se modifican asimismo los importes parciales en Anexo III solicitados para las Actuaciones C.2 y C.3 b) Actuación "Puerta corredera interior local" se solicita incorrectamente en Actuación C.4 (se incluye en Actuación C.2). Se modifican asimismo los importes parciales en Anexo III solicitados para las Actuaciones C.2 y C.4. ES CORREGIDO DE OFICIO, POR ERROR ARITMÉTICO, EL IMPORTE DE INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA EN ANEXO III (22.681,12 €). Las cantidades se han calculado respecto a los presupuestos presentados, resultando una inversión total de 22.114,02 €. MINORACIÓN RESPECTO AL IMPORTE SOLICITADO: C.1: se excluyen gastos tramitación y licencia -no subvencionables-: 200 € C.2: se excluyen actuaciones en baños -no

Edificio "Junta de Andalucía"  
Plaza de Asdrúbal, s/n.- 2ª Planta. 11008 Cádiz  
Teléfonos: 660205808 - 647752016

Página 5 de 9

FIRMADO POR	ALBERTO GABRIEL CREMADES SCHULZ	10/05/2021	PÁGINA 5/9
VERIFICACIÓN	BndJAV8V445GQJ6LTRHK59JSFB3SEX	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

N.º EXPEDIENTE	CIF ENTIDAD	DENOMINACIÓN ENTIDAD	PUNTO DE TUA-CIÓN OB-TE-NIDA	CONCEP-TOS SUB-VENCIONA-DOS *	IMPORTE SOLICITA-DO (€)	PRESUPUES-TO ACEPTA-DO (€)	SUBVEN-CIÓN (€)	% SUBVEN-CIÓN SOBRE PRESU-PUESTO ACEPTADO	IMPORTE ANTICIPO (€)	RESTO (€)	OBSERVACIONES
PYC2020-CA1387090	***4999**	ANA MARÍA CHA-CON FERNANDEZ	26	C.3 C.4	11.907,95	10.087,95	10.087,95	100%	5.043,97	5.043,97	subvencionables:- 600 €. Se excluye presu- puesto instalación eléctrica por no cumplir requisitos de facturas: 2.545,93 €
PYC2020-CA1388452	0	REFINISH AUTO-MOCIÓN SUR, S.L.	26	C.1 C.3	21.664,00	13.283,00	5.342,99	C1: 5,57% C3: 51,45%	5.342,99	0	ACTUACIÓN C.2 EXCLUIDA POR NO DESCRI- BIR LA ACTUACIÓN NI PRESENTAR DESGLO- SE EN PRESUPUESTO "CONSTRUCCIONES MONTIEL": albañilería, demolición, tabi- quería, acabado interior, iluminación inte- rior, climatización: 5.881 € ACTUACIÓN C.4 EXCLUIDA POR NO DESCRI- BIR NI PRESENTAR DESGLOSE EN PRESU- PUESTO "CONSTRUCCIONES MONTIEL": al- bañilería, acabados exteriores, mobiliario, iluminación exterior: 2.500 €.
PYC 2020CA138889 7	***0821**	MARÍA SARAI MOYA NARANJO	26	C.2 C.3	8.167,24	6.998,08	6.998,08	100%	3.499,04	3.499,04	ACTUACIÓN EXCLUIDA NO SUBVENCIONA- BLE: reforma y equipamiento cuarto de ba- ño: 1.481,69 €. Las cantidades se han calculado

Edificio "Junta de Andalucía"  
Plaza de Asdrúbal, s/n.- 2ª Planta. 11008 Cádiz  
Teléfonos: 660205808 - 647752016

Página 6 de 9

FIRMADO POR	ALBERTO GABRIEL CREMADES SCHULZ	10/05/2021	PÁGINA 6/9
VERIFICACIÓN	BndJAV8V445GQJ6LTRHK59JSFB3SEX	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



N.º EXPEDIENTE	CIF ENTIDAD	DENOMINACIÓN ENTIDAD	PUNTAJE	CONCEPTOS SUBVENCIONADOS *	IMPORTE SOLICITADO (€)	PRESUPUESTO ACEPTADO (€)	SUBVENCIÓN (€)	% SUBVENCIÓN SOBRE PRESUPUESTO ACEPTADO	IMPORTE ANTICIPO (€)	RESTO (€)	OBSERVACIONES
P YC2020- CA1384190	B1183439 7	SUMINISTROS Y PINTURAS EL TRI- NI, S.L.	12	C.2 C.3	36.651,05	25.143,04 C.2: 14.945,18 C.3: 10.197,86	18.857,27	75%	9.428,63	9.428,64	ACTUACIONES EXCLUIDAS NO SUBVENCIONABLES: -Sanitarios y muebles de baño: 906,12 € -Alicatado baño: 721,41 € -programa antivirus: 44,95 -Mobiliario despacho/oficina: 4424,85 € ACTUACIONES EXCLUIDAS FALTA DESGLOSE: -Revisión reparación instalaciones eléctricas 2.655 €
						C.3: 6.899,90					lado respecto a presupuestos y facturas presentados.

Edificio "Junta de Andalucía"  
Plaza de Asdrúbal, s/n.- 2ª Planta. 11008 Cádiz  
Teléfonos: 660205808 - 647752016

Página 7 de 9

FIRMADO POR	ALBERTO GABRIEL CREMADES SCHULZ	10/05/2021	PÁGINA 7/9
VERIFICACIÓN	BndJAV8V445GQJ6LTRHK59JSFB3SEX	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**Anexo II**

**RELACIÓN DE PERSONAS Y ENTIDADES SUPLENTE  
PYMES COMERCIALES MODALIDAD C**

(CUMPLIENDO LOS REQUISITOS EXIGIDOS, NO OBTIENEN PUNTUACIÓN SUFICIENTE EN LA VALORACIÓN PREVIA PARA SER CONSIDERADAS BENEFICIARIAS PROVISIONALES POR AGOTAMIENTO DEL CRÉDITO )

Debido a la disponibilidad de crédito suficiente para todas las solicitudes no existen entidades suplentes.

Edificio "Junta de Andalucía"  
Plaza de Asdrúbal, s/n.- 2ª Planta. 11008 Cádiz  
Teléfonos: 660205808 - 647752016

FIRMADO POR	ALBERTO GABRIEL CREMADES SCHULZ	10/05/2021	PÁGINA 8/9
VERIFICACIÓN	BndJAV8V445GQJ6LTRHK59JSFB3SEX	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	





**ANEXO III**  
**CONCEPTOS SUBVENCIONADOS DE LA CONVOCATORIA PYMES 2020**

**MODALIDAD C. PROYECTOS DE EXPANSIÓN.**

CÓDIGO	CONCEPTOS SUBVENCIONABLES
C.1	Servicios profesionales de elaboración y redacción del proyecto de reforma y/o decoración.
C.2	Obras de reforma y acondicionamiento de la superficie de exposición y venta del nuevo/s local comercial o establecimiento artesano.
C.3	Adquisición de equipamiento y mobiliario de uso en la zona dedicada a la exposición y venta
C.4	Obras de mejora y acondicionamiento de la fachada exterior del local comercial o establecimiento artesano, incluidos los elementos necesarios para ello, tales como escaparate, carteles, puertas, toldos, etc.
C-5	Adquisición de equipamiento y maquinaria utilizados en el proceso de elaboración de productos artesanos. (pymes artesanas)

Edificio "Junta de Andalucía"  
Plaza de Asdrúbal, s/n.- 2ª Planta. 11008 Cádiz  
Teléfonos: 660205808 - 647752016



FIRMADO POR	ALBERTO GABRIEL CREMADES SCHULZ	10/05/2021	PÁGINA 9/9
VERIFICACIÓN	BndJAV8V445GQJ6LTRHK59JSFB3SEX	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	